JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20220013800**.

Conforme a los documentos que anteceden, y a que el vehículo se encuentra aprehendido de acuerdo a lo solicitado, se resuelve:

Primero: Tener por entregado el vehículo con placas HBU-493 al solicitante Banco Finandina S.A.

Segundo: Levantar la medida de aprehensión sobre el vehículo identificado con placas KWP-114. Oficiar de conformidad.

Tercero: Conforme al artículo 116 del C.G.P., desglosar los documentos base del trámite a favor del actor, previo acreditar las expensas correspondientes. Dejar las constancias del caso por secretaría.

Cuarto: Cumplido lo anterior, archivar el trámite de la referencia en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.2.4.2.3 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 19, hoy 14 de febrero de 2023.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

lm

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **093224f2aab0cf54fff5b189611fb50ad93d44706325b6819f80cc0ee5420086**

Documento generado en 11/02/2023 09:39:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica